



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

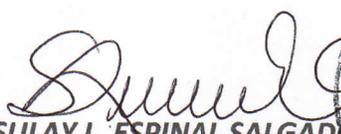
Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; **CERTIFICA QUE:** EN EL MES DE JULIO 2019, FUE EMITIDA ORDENANZA MUNICIPAL DE: LIMPIEZA DE SOLARES Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE ZANCUDOS POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

PARA LOS FINES CONSIGUIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M. A 03 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.


SULAY L. ESPINAL SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL



CCCArchivo
*siges

Santa Lucía es de Todos



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE SOLARES Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE ZANCUDOS.

CONSIDERANDO: Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, y que es atribución de la Municipalidad velar por la salud, bienestar y la seguridad de los habitantes de este Municipio.

CONSIDERANDO: Que los solares sin limpiar, las llantas, recipientes no utilizables, pilas, barriles y tanques de agua potable, canales de agua lluvia y floreros; son un foco de propagación de vectores y plagas nocivas para la salud humana.

CONSIDERANDO: Que el Dengue es una enfermedad mortal que ha cobrado vidas humanas, constituyendo un **Estado de Prioridad** su prevención, combate y erradicación.

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las atribuciones y facultades que la ley le confiere, y en la aplicación de la Ley de Policía y Convivencia Social en sus artículos No. 20 numeral 3, 35, 36, artículo No. 128 numeral 4.

ORDENA

A todos los habitantes del Municipio de Santa Lucía:

1. Proceder de inmediato a limpiar sus solares y predios que estén cubiertos de maleza o basura,
2. Eliminar llantas en desuso y proceder a rellenar con tierra o arena o poner bajo techo las utilizables.
3. Desechar todo recipiente inservible
4. Lavar periódicamente pilas, barriles y tanques de agua potable y mantenerlos tapados.
5. Limpiar canales y cunetas de aguas lluvias
6. Cambiar periódicamente el agua de los floreros o preferiblemente rellenar con arena húmeda.

La Municipalidad de Santa Lucía a través de la Dirección de Justicia Municipal, Unidad Municipal Ambiental y el Personal de Salud, serán los entes encargados de vigilar el estricto cumplimiento de la presente **ORDENANZA MUNICIPAL**.

Los contraventores serán sancionados con una multa económica de Lps. 500 a Lps. 5,000.00 cada vez que se apremie, según Art. 132 de la referida Ley.

CUMPLASE.

Santa Lucía F.M. 03 de Julio de 2019.


Julio Antonio Avilés Montcada
Alcalde Municipal


Sulay L. Espinal Salgado
Secretaria Municipal

Santa Lucía es de Todos